



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENTE REPRESENTANTE PARA LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE Nº 2825

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Aitor Ezeiza Virumbrales
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO	
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE AGENTE REPRESENTANTE PARA LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	
2.-Necesidades a satisfacer: Para la venta de electricidad es necesario disponer de un Agente Representante.	
3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Se propone para un único adjudicatario es porque hay dudas de que se pueda tener más de un agente representante para plantas de un mismo propietario, el modelo de representación no identifica las plantas a representar, es un poder general para todas ellas; y este modelo no se puede modificar; el modelo que hay que usar está impuesto por el operador del mercado	
4.-CPV: Código CPV: 71314200-4 Descripción: Servicios de gestión de energía	
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO	
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada	

C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (37.500,00) EUROS



C.-PRECIO DEL CONTRATO

2.-Valor estimado del contrato: 62.500,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2023: partida 227.07.169.31 6.000,00 euros sin IVA

Año 2024: partida 227.07.169.31 12.500,00 euros sin IVA

Año 2025: partida 227.07.169.31 12.500,00 euros sin IVA

Año 2026: partida 227.07.169.31 6.000,00 euros sin IVA

Año 2027: partida 227.07.169.31 500,00 euros sin IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinarias. Certificación mensual

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
TRES (3) AÑOS

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos (2) prórrogas de un año de duración cada una de ellas

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario y del Consorcio de Aguas

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (12.500,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL



Suficiente experiencia como "Agente representante" para la venta de energía eléctrica. Por lo menos, aparecer en los últimos listados publicados por OMIE actualizado a 1 de julio de 2022 (se adjunta listado de agentes ver anexo nº1 del PDCA – sólo pueden ser los de tipo "representante").

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.
- b) Presupuesto del contrato

Se adjunta una hoja de cálculo con las mediciones y unidades del contrato para un año. El nombre del fichero es "Anexo_Oferta_economica_rev03.xlsx". El licitante debe presentar en esta tabla sus precios unitarios y el resultante total de la oferta y también rellenar la pestaña "criterios objetivos".

A efectos de adjudicación del contrato, se deberán sumar los totales 1 (libro "Oferta - 1 año") y 2 (libro "Criterio objetivo") de la plantilla de la oferta. La oferta que en suma sea de un valor más bajo será la que se gane la licitación (suma de las celdas F2 de libro "Oferta - 1 año" y celda F2 del libro "Criterio objetivo").

INCUMPLIMIENTOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

Si los criterios objetivos "b" o "c" son superiores a 0,7, o el "d" a 1

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.



J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características de la obra a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

El Adjudicatario estará obligado a reclamar por los problemas de medida que se puedan producir. Cualquier dejación de esta obligación le supondrá una penalización igual al importe de la cantidad perdida por la propiedad en su totalidad.

Mediciones del contrato

- Las unidades de contrato se ejecutarán según las necesidades del servicio; de forma que no hay garantizado un gasto mínimo.
- Algunas de las instalaciones objeto de la prestación de este contrato no están aún en servicio, pero se prevé que puedan estarlo durante la vigencia de este contrato.

Desvíos:

Si los desvíos no están correctamente reportados en los albaranes podrá suponer el retraso en la certificación hasta su subsanación. Si además se mantiene esta situación durante 3 meses, se podrá aplicar una penalización por cada semana de retraso del 250 €.

Liquidación del contrato:

Debido a que las mediciones y refacturaciones se dilatan en el tiempo, este contrato deberá tener dos liquidaciones, una antes de los 6 meses tras la finalización del contrato y otra a los 18 meses si fuera necesaria.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No es posible la subcontratación, debido a la necesidad de emitir poder para poder realizar las labores de representación, y en el mismo poder consta que existe una relación contractual con el Agente Representante.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

Es necesaria la figura del Delegado. Puede ser el técnico principal del contrato quien desarrolle esta tarea.



Sin coste adicional, el Adjudicatario deberá realizar todas las reclamaciones pertinentes por problemas con la medida de las instalaciones.

En caso de aplicarse penalizaciones iguales o superiores a un 5% se podrá rescindir el contrato.